ORDENANZA Nº 1995

VISTO:

El Expediente 135-V-2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado los vecinos del barrio Bernel I elevan una propuesta de arbolado público para el citado barrio;

Que el Vivero Municipal cuenta con especímenes de árboles autóctonos aptos para la forestación urbana;

Que la vegetación en avenidas, calles, veredas y espacios públicos de una ciudad influyen positivamente en la calidad ambiental, en el bienestar de las personas y en el acondicionamiento de superficies y edificaciones;

Que en consecuencia resulta atendible acceder a lo solicitado por los vecinos del Barrio Bernel I, con el objeto de mejorar la calidad de vida de esa comunidad;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: PROCEDASE a la forestación de avenidas, calles, pasajes y espacios verdes del barrio Bernel I.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El Vivero municipal deberá proveer los ejemplares suficientes a los fines del cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.